

AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)

(Espacio reservado para el sello de la Oficina de
Registro)



DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre / Razón social: _____ NIF: _____
1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____
Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre: _____ NIF: _____
1er Apellido: _____ 2do Apellido: _____
Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____

MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

La información solicitada se facilitará preferentemente por vía telemática. En la sede electrónica <https://sede.santacruzdetenerife.es> está disponible toda la información necesaria sobre las condiciones de uso de este servicio. En caso de que desee recibir la información por otro medio, marque expresamente la casilla correspondiente.

Medio Preferente para notificación: Telemático Postal

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Núm: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca (1): _____ Modelo (1): _____ Bastidor (1): _____ Turismo (2): _____ Autobús (3): _____
Ciclomotor-Motocicleta-Motocarro (4): _____ Camión (5): _____ Tractor (6): _____ Remolques-Semiremolque de más de 750 Kg. (5): _____

AUTOLIQUIDACIÓN

Fecha de devengo (7): _____ Número de trimestres liquidables (8): _____ Importe a ingresar en euros (9): _____
Exención o bonificación: Características de los motores (Tabla I) Remolques y semiremolques cuya carga útil no sea superior a 750 Kg
 Discapacidad Ambulancias y vehículos sanitarios Otra (Especificar motivo y artículo de la ordenanza) _____

Bonificación por características de los motores	
Emisión de CO2 (gr/km)	Bonificación
Inferiores a (95 gr/km)	75%
Iguales o superiores a (95 gr/km) e inferiores o iguales a 100 (gr/km)	50%

FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma: _____

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE le informa que los datos personales incluidos en el presente formulario pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de esta entidad, con la finalidad de satisfacer la solicitud u observaciones contenidas en el mismo, iniciar, completar o tramitar el correspondiente expediente administrativo, así como las circunstancias que de los mismos y para los mismos se deriven administrativamente necesarias. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten respecto a sus datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (RDLOPD). Asimismo, con objeto de conceder las máximas facilidades para la formulación de sus peticiones, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE ha ubicado a su disposición formularios de ejercicio de dichos derechos en la página web municipal y en las Oficinas de Atención Información Ciudadana.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse por TRIPlicado EJEMPLAR y con LETRAS MAYÚSCULAS.

TRAMITES A SEGUIR: Quien solicite ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación de un vehículo deberá acreditar previamente el pago del IVTM. Para ello, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Complete el modelo de autoliquidación desde la página web del Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e imprima 3 ejemplares iguales. Adjunte fotocopia de la ficha técnica del vehículo y del DNI/CIF del titular, así como la documentación correspondiente en caso de exención o bonificación en el IVTM.
2. Con los 3 ejemplares de la autoliquidación y la documentación anexa, deberá proceder al abono de la autoliquidación, que podrá realizar mediante las siguientes formas de pago:
 - Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria sin coste alguno para su titular. Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.
 - Línea abierta, mediante traspaso con cargo a un depósito a la vista, abierto en La Caixa". Se deberá adjuntar el justificante emitido por la Entidad colaboradora a la solicitud.
 - Ventanilla de "La Caixa" en horario habilitado por la Entidad colaboradora.

En su solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad colaboradora, a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado.

3. Con los 3 ejemplares de la autoliquidación y la documentación anexa, más el justificante de ingreso bancario, deberá acudir a las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano de esta Administración para su registro, y si se precisara de información concreta, podrá acudir a las Oficinas de Atención al Contribuyente en el Parque de la Granja en Avda. Madrid s/n, o en su caso en las Oficinas de Ofra, en C/ Elías Bacallado, 2 A. Una vez verificado el justificante de ingreso, con copia para la Administración, se le devolverá su ejemplar y el destinado a la Jefatura Provincial de Tráfico debidamente sellado y firmado.
4. Acuda con la documentación indicada a la Jefatura Provincial de Tráfico para matricular el vehículo y acreditar el pago del impuesto.

SUJETO PASIVO: Es el titular del vehículo. Deberá hacer constar el número de DNI/CIF, y los datos de la persona física o jurídica a cuyo nombre figure el permiso de circulación. Representante: A rellenar únicamente cuando se presente la declaración por persona distinta del titular.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

(1) Marca, modelo y número de bastidor: Consigne los datos de identificación que figuran en la ficha técnica del vehículo.

(2) En los turismos la potencia fiscal se expresará con dos decimales.

(3) En los autobuses consigne en la casilla el número de plazas autorizadas que figure en la tarjeta de características técnicas.

(4) En los ciclomotores, motocicletas y motocarros consigne los centímetros cúbicos de cilindrada que figuran en la ficha técnica.

(5) Cuando se trate de camiones, furgones, furgonetas, remolques y semirremolques (estos últimos de más de 750 Kg. de carga útil) se deberá consignar en la casilla la carga útil del vehículo de acuerdo con la siguiente fórmula: Carga útil = MMA (masa máxima autorizada) - TARA Las máquinas autopropulsadas o automotrices que puedan circular por las vías públicas autónomamente tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores. Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el automóvil, constituido por un vehículo de motor y el remolque y semirremolque acoplado (siempre que éste tenga una carga útil superior a 750 Kg.).

(6) En los tractores se expresará la potencia fiscal que figura en la ficha técnica del vehículo teniendo en cuenta los apartados anteriores en cuanto a las máquinas autopropulsadas o automotrices y vehículos articulados.

AUTOLIQUIDACIÓN

(7) Fecha del devengo: Consigne la fecha en el formato dd/mm/aaaa. El Impuesto se devengará por primera vez cuando se matricule el vehículo o se autorice su circulación, cualquiera que sea la fecha dentro del año.

(8) Número de trimestres liquidables. Corresponderá a la fecha de matriculación (la reseñada por Tráfico en la declaración y nunca la de expedición) de acuerdo con las siguientes:

- Del 01 de Enero al 31 de Marzo, deberá liquidar cuatro trimestres.
- Del 01 de Abril al 30 de Junio, deberá liquidar tres trimestres.
- Del 01 de Julio al 30 de Septiembre, deberá liquidar dos trimestres.
- Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre, deberá liquidar un trimestre.

(9) Importe total a ingresar. Busque en la Tabla II la cantidad anual que le corresponda de acuerdo con su potencia y clase de vehículo y aplique los trimestres que debe liquidar, y consígnela en esta casilla. (Cuatro trimestres= cuota anual. Tres trimestres: Cuota anual dividida entre cuatro y multiplicada por tres. Dos Trimestres: Cuota anual dividida entre cuatro y multiplicada por dos. Un Trimestre: Cuota anual dividida entre cuatro)

(10) Fecha de presentación, sello y firma del funcionario, o etiqueta de registro de entrada en la Administración.

(11) Firma del declarante y sello, en caso de que se trate de una persona jurídica.

(12) Validación por la Entidad Bancaria.

TABLA II

<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO</u>	<u>CUOTA ANUAL</u>
<u>TURISMOS:</u>	
De menos de 8 H.P. fiscales	12,62 €
De 8 H.P. a 11,99 H.P. fiscales	34,08 €
De 12 H.P. a 15,99 H.P. fiscales	71,94 €
De 16 H.P. a 19,99 H.P. fiscales	89,61 €
De 20 H.P. fiscales en adelante	112,00 €
<u>AUTOBUSES:</u>	
Menos de 21 plazas	83,30 €
De 21 a 50 plazas	118,64 €
Más de 50 plazas	148,30 €
<u>CAMIONES:</u>	
Menos de 1.000 KG de carga útil	42,28 €
De 1.000 KG A 2.999 KG de carga útil	83,30 €
De 2.999 KG A 9.999 KG de carga útil	118,64 €
Más de 9.999 KG de carga útil	148,30 €
<u>TRACTORES:</u>	
Menos DE 16 H.P. fiscales	17,67 €
De 16 H.P. A 25 H.P. fiscales	27,77 €
Más de 25 H.P. fiscales	83,30 €
<u>REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES</u>	
<u>arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</u>	
Menos de 1.000 KG y más de 750 KG de carga útil	17,67 €
De 1.000 KG a 2.999 KG de carga útil	27,77 €
Más de 2.999 KG de carga útil	83,30 €
<u>OTROS VEHÍCULOS:</u>	
Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas de hasta 125 CC	4,42 €
Motocicletas de más de 125 CC y hasta 250 CC	7,57 €
Motocicletas de más de 250 CC y hasta 500 CC	15,15 €
Motocicletas de más de 500 CC y hasta 1.000 CC	30,29 €
Motocicletas de más de 1.000 CC	60,58 €